

TOSTADO (SF), 17 de Marzo de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS 8/2026

OBRA: "AULA ESC 332"

Sr/es

.....

CIUDAD.-

La Municipalidad de Tostado, CUIT 30-67433834-8, invita a Ud/s., a participar del Concurso de Precios, de forma total o parcial, que se realizará el día 27 de marzo del corriente año, según ordenanza 3484/2025, con el objeto de adquirir los materiales que seguidamente detallamos :

25000	un Ladrillos comunes
84	un Hierro nervado 10mm x 12mt
105	un Hierro nervado 6mm x 12mt
170	un Cemento x 25kg
20	mt3 Piedra de construccion
39	mt3 Arena
100	mt2 Film polietileno 200 micrones
70	Kg Hidrofugo en pasta
10	un Perfil C 120mm x 12mt
2	un Perfil C 140mm x 12mt
8	Chapa acanalada galv x 8.5m
400	un Tornillo autoperforante 14x2
26	ml Cenefa
8	ml Canaleta
3	ml Caño bajada
12	ml Caño desagüe 110
120	un Cemento de albañilería x 25kg

Condiciones:

La adjudicación se efectuara teniendo en cuenta la normativa expresada en la ordenanza N°3200/2024.

La oferta se deberá presentar en sobre cerrado con el siguiente título: **"CONCURSO DE PRECIOS – AULA ESC 332"** en la sede administrativa de la Municipalidad de Tostado, sito en calle Sarmiento N° 1145 (Mesa de Entradas), antes de las 9:30Hs. del día 27/03/2026.

Cláusula de Incumplimiento: en caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario en la entrega de los bienes, ejecución de los trabajos o prestación de los servicios objeto del presente Concurso de Precios, dentro de los plazos, condiciones y demás obligaciones establecidas, esta Municipalidad podrá disponer —previa intimación fehaciente y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder— la aplicación de las siguientes medidas:

a) Aplicación de penalidades: se podrán imponer multas por mora equivalentes al uno por ciento (1%) del monto adjudicado por cada día hábil de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del total.

b) Rescisión del contrato: ante el incumplimiento grave o reiterado, o vencido el plazo máximo de mora, la Municipalidad podrá declarar la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, quedando éste inhabilitado para reclamar suma alguna en concepto de indemnización o compensación.

c) Ejecución de garantía: en cualquiera de los supuestos de incumplimiento, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas será causal suficiente para la exclusión del adjudicatario de futuros concursos o licitaciones municipales, por el término de un (1) año.

Horario de Apertura: se realizará el día 27/03/2026, a las 10:30 hs., en el Salón de la Intendencia Municipal (o día hábil siguiente).-

Atentamente.-

LUIS FERNANDO GRAMAJO FRASINELLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la
Ciudad de Tostado